

## ACLARACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN CON LA DOCENCIA CURSO 2020/21

El Reglamento UCA/CG04/2013, de 25 de junio de 2013 (BOUCA nº 162), por el que se regula la realización de encuestas a los grupos de interés de la Universidad de Cádiz establece el procedimiento para la realización de las encuestas de satisfacción de los estudiantes con la labor docente del profesorado. No obstante, la irrupción de la pandemia por COVID-19 y su incidencia en las condiciones en las que se desarrollará la docencia en el curso 20/21, hace necesaria la adaptación de dicha reglamentación a las nuevas condiciones. Dicha adaptación se realiza bajo el marco de la *Adenda a los Procedimientos de los Sistemas de Garantía de Calidad de la UCA por COVID-19*, aprobado por Consejo de Gobierno el 28 de julio, BOUCA nº 311 de 29 de julio de 2020.

Se establece lo siguiente:

1. La aplicación de las encuestas de satisfacción del alumnado con la docencia universitaria tendrá carácter obligatorio para el profesorado de la UCA (artículo 1.4 del Reglamento UCA/CG04/2013) y serán realizadas por el Servicio de Gestión de la Calidad y Títulos con la participación de los Centros y Departamentos.
2. El diseño de la encuesta para la recogida de la información será el que contempla actualmente el SGC de los Títulos de Grado y Máster de la UCA y que se viene aplicando en los cursos anteriores.
3. La encuesta se aplicará en todas las asignaturas y grupos, tal y como figuren registrados en el Plan Docente aprobado para el curso 2020/21, del siguiente modo (artículo 2.8):
  - a. Las asignaturas semestrales que se imparten en el primer semestre serán encuestadas a partir de la segunda quincena del mes de noviembre.
  - b. Las asignaturas semestrales que se imparten en el segundo semestre y las anuales serán encuestadas a partir de la segunda quincena del mes de abril.
  - c. Las asignaturas anuales cuyos créditos teóricos se imparten únicamente durante el primer semestre, y aquellas asignaturas semestrales y/o anuales que finalizan el periodo lectivo antes de

lo establecido en el calendario académico, serán planificadas y encuestadas extraordinariamente fuera de los periodos que se establezcan, siempre que cumplan con las condiciones exigibles de encuestación.

4. Los requisitos exigibles para la aplicación de la encuesta y dar así validez a los resultados obtenidos serán los establecidos en el artículo 2.3:
  - a. Se debe haber impartido, al menos, un 60% de la docencia de la asignatura.
  - b. El/los profesor/es de la asignatura debe/n haber impartido, al menos, 1 crédito. En el caso de enseñanzas de máster el mínimo exigible de docencia impartida será de 0,5 créditos.
  - c. El número de estudiantes asistentes a clase, ya sea de manera presencial o virtual, debe ser al menos el 50% de los que asisten normalmente y nunca inferior a 5. En caso de que el profesor/a considere que no se cumple este requisito, deberá comunicarlo por el cauce establecido para ello y solicitar una nueva fecha para su realización.
5. La recogida de la información se realizará mediante el uso de medios telemáticos (artículo 2.7), en concreto, a través del Campus Virtual. La información se recogerá para cada profesor/a, título, asignatura y grupo, siempre que los datos de grupos matriculados en UXXI así lo permita. En caso de que los estudiantes de los distintos grupos registrados en UXXI por asignaturas no coincidan con los grupos docentes establecidos por el centro, no será posible recoger la información de manera desglosada por grupo. En los casos en los que el grupo docente esté formado por estudiantes de distintos títulos, se establecerá por campus virtual un filtro previo que permita identificar estudiante/titulación.
6. La encuesta de cada profesor/asignatura/grupo estará disponible para el alumnado en el campus virtual de la asignatura durante 24 horas. La Dirección General de Calidad realizará la planificación temporal de la misma, haciéndole llegar al profesorado una propuesta de día en que la encuesta estará activa. Esta fecha, al igual que ocurría con la docencia presencial, coincidirá con una sesión de clase con el grupo teórico correspondiente.

7. A las 00:00h. del día planificado, el profesor/a recibirá un correo recordándole que ese día tendrá activa la encuesta de evaluación. El estudiante, a fin de evitar en la medida de lo posible que la encuesta sea respondida por quienes no suelen asistir a clase, no recibirá ningún aviso en su correo, de modo que será el docente quien informe al alumnado, durante su clase, que la encuesta está activa. Sería recomendable dejar unos minutos de la clase para su cumplimentación. No obstante, el alumnado tendrá hasta las 24:00h. para su realización.
8. Si por alguna razón el profesor/a no ha podido informar a los alumnos de que la encuesta está activada, y no se recibe ninguna respuesta a la misma, desde la Dirección General de Calidad se remitirá un nuevo recordatorio al profesorado, así como un correo de aviso al alumnado, de la activación de la encuesta en una fecha posterior.

Dada la importancia de este proceso y su repercusión en la posterior evaluación del profesorado en el programa DOCENTIA, así como el desconocimiento mostrado en muchos casos por parte del alumnado, tanto de la herramienta como de su utilidad, se recomienda realizar una labor de información a los estudiantes por el medio que establezcan cada uno de los centros.